



Nº 138-2019-GR-GR PUNO  
04 MAR 2019,  
PUNO,.....

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Memorando Nº 147-2019-GR PUNO/GRRR, sobre CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES GORE PUNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1362 que regula la promoción de la inversión privada, mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 240-2018-EF se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1362 establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo Nº 1362, crean el Comité de Promoción de Inversiones, el cual asume roles de ser el organismo promotor de la inversión privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 8º del citado dispositivo legal. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones del Consejo Directivo de ProInversión; y, órgano de coordinación con ProInversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión privada, conforme lo establecido en el artículo 9º del citado dispositivo legal;

Que, asimismo, el numeral 7.3 del citado artículo 7º, precisa que la designación de los miembros del Comité de Promoción de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía u otra entidad pública habilitada por la Ley, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la entidad, crear el Comité Promoción de Inversiones y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General; y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 240-2018-EF;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Promoción de la Inversión Privada** encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 240-2018-EF, el cual estará conformado de la manera siguiente:





N° 138-2019-GR-GR PUNO  
PUNO, 04 MAR 2019

**PRESIDENTE**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**PRIMER MIEMBRO:**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

**SEGUNDO MIEMBRO:**  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Dirección Nacional de Políticas de la Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la constitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada, para su correspondiente registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de esta Entidad Pública, bajo la responsabilidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL